

DATOS CLIENTE (ARRENDATARIO)

NOMBRE:

DNI:

TELEFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO

N.º CONTRATO:

CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIOS CONTRATADOS:

- ✓ Servicio arrendamiento de dispositivo todo incluido
- ✓ Seguro

DATOS DEL CONTRATO

PRESTADOR DEL SERVICIO (ARRENDADOR): PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO, S.L; NIF: B-06807549;
Domicilio social: C/ José Echegaray, 1, 28232 Las Rozas de Madrid, Madrid.

DISPOSITIVO:

FECHA DE INICIO:

PROMOCIÓN:

LUGAR DE COMPRA:

LUGAR DE ENTREGA:

IMEI/N.º DE SERIE:

DURACIÓN:

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SOPORTE TÉCNICO:

Telefono: 91 167 56 06

e-mail: info@rentik.com

SEGURO CONTRATADO: Sí – <Seguro Total / Seguro Esencial>

ASEGURADORA: Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U.

N.º DE CUOTAS (DURACIÓN):

IMPORTE DE LAS CUOTAS:

Base Imponible:

PVP:

FRANQUICIA: Reparación || Reemplazo

N.º PÓLIZA:

PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: Mensualmente, mismo día de la suscripción

IVA:

Seguro (Suplido):

TOTAL CUOTA:

PAGO DE LAS CUOTAS: Anticipado

COMISIÓN POR GESTIÓN DE RECLAMACIÓN EFECTIVA, realizada de cada cuota impagada: Según establecido en condiciones generales

INTERÉS DEMORA: Interés legal del dinero multiplicado por 2,5

FORMA DE PAGO: Recurrente automático en tarjeta bancaria

BENEFICIARIO DEL PAGO: PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO, S.L; NIF: B-06807549

POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN ANTICIPADA: Sí, con importes según Tabla 3 Importes renovación anticipada

AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA: Sí

DURACIÓN AMPLIACIÓN: 12 meses

INDEMNIZACIÓN:

Cancelación anticipada: Ver Tabla1: Importes indemnización cancelación anticipada

Entrega del bien: Deteriorado: No deteriorado: 0 €

El Arrendador

PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO S.L.

Firma del cliente (Arrendatario)

CONDICIONES GENERALES

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones deviene indispensable para la prestación del Servicio. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página web: www.rentik.com/es/condiciones-generales/

1ª. Naturaleza y objeto del contrato

El presente contrato regula el arrendamiento no financiero del dispositivo identificado en las condiciones particulares (incluyendo IMEI o número de serie), así como la prestación de los servicios asociados y, en su caso, el seguro contratado.

En caso de que el dispositivo incluya software, este queda expresamente excluido del servicio.

Las partes podrán firmar este contrato y sus anexos mediante firma electrónica, que tendrá la misma validez que la firma manuscrita. La firma electrónica acredita la identidad de los firmantes y la integridad del documento. El contrato producirá efectos desde la fecha indicada en el encabezamiento.

La formalización del presente contrato queda supeditada a la previa evaluación de la solicitud por parte de Rentik, con la finalidad de valorar la viabilidad de la operación solicitada y el riesgo económico asociado a la prestación del servicio. A tal efecto, Rentik podrá analizar la información facilitada por el Cliente y realizar las comprobaciones que resulten necesarias para evaluar su capacidad económica y solvencia, así como, en su caso, determinar las condiciones económicas y comerciales aplicables. La falta de aportación de la información requerida, su inexactitud o la imposibilidad de efectuar dicha evaluación impedirá la formalización del contrato, sin que ello genere derecho a reclamación alguna frente a Rentik.

Como resultado de la evaluación realizada, la solicitud podrá ser aprobada en las condiciones estándar, aprobada sujeta a condiciones específicas o rechazada cuando el nivel de riesgo no resulte asumible conforme a los criterios internos de Rentik. La superación de la evaluación no garantiza, por sí sola, la formalización del contrato.

Para la realización de la evaluación descrita, Rentik llevará a cabo un tratamiento automatizado de los datos personales del Cliente estrictamente necesarios para dicha finalidad. Este tratamiento de evaluación de solvencia (*scoring*) resulta necesario para la adopción de medidas precontractuales y, en su caso, para la celebración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). En consecuencia, de acuerdo con el artículo 22.2.a) RGPD, las decisiones derivadas de dicho tratamiento podrán adoptarse de forma automatizada.

A fin de salvaguardar los derechos y libertades del interesado y sus intereses legítimos, Rentik adopta las garantías adecuadas previstas en el artículo 22.3 RGPD, garantizando al Cliente el derecho a obtener intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión, mediante la presentación de una solicitud de revisión individualizada, que será analizada por personal autorizado de Rentik. La revisión efectuada quedará debidamente documentada.

Has elegido una modalidad contractual cuyo precio depende de esa estructura de riesgo. La cuota reducida del renting se concede porque el contrato de renting y el seguro forman un paquete inseparable durante toda la vigencia del contrato.

2ª. Entrega e instalación de los bienes

Los bienes se entregarán en el lugar indicado en las condiciones particulares del presente contrato. El Arrendatario deberá seguir las indicaciones del fabricante o suministrador para su correcta utilización.

La conformidad con la entrega se entenderá otorgada mediante la firma del acuse de recibo, que el Arrendador remitirá por correo electrónico a la dirección facilitada por el Arrendatario durante el proceso de solicitud, o por cualquier otro medio que garantice su recepción. Desde ese momento, se considerará cumplida la obligación de entrega.

En caso de que, por causas ajenas al Arrendador, no pudiera efectuarse la entrega, este podrá resolver el contrato, siendo a cargo del Arrendatario los gastos ocasionados.

3ª. Efectividad y duración del contrato

El contrato comienza en la fecha indicada en el encabezamiento y tiene la duración acordada en las condiciones particulares (n.º de cuotas).

Si el Arrendatario decidiera finalizar el contrato antes de su vencimiento, deberá:

- (i) Devolver el dispositivo arrendado de inmediato, en el estado establecido en la condición general Obligaciones del Arrendatario.
- (ii) Abonar las cuotas pendientes más la indemnización por los daños y perjuicios sufridos por Rentik como consecuencia del daño emergente causado y el lucro cesante devenido (para su cálculo se aplicará la Tabla 1). El cobro se realizará a través de la tarjeta bancaria facilitada previamente por el Arrendatario.

Si desea renovar anticipadamente con un dispositivo nuevo, puede solicitar un contrato nuevo con otro dispositivo en cualquier momento, siempre que Rentik acepte la solicitud. Para ello deberá:

- (i) Abonar el importe de renovación según la Tabla 3.
- (ii) Devolver el dispositivo arrendado de inmediato, en el estado establecido en la condición general Obligaciones del Arrendatario
- (iii) Firmar un nuevo contrato a la tarifa comercial vigente.
- (iv) Si el nuevo contrato permanece activo más de 60 días, quedará eximido del pago de las cuotas restantes del contrato anterior; si no se diera esa condición, será de aplicación la indemnización por daño emergente causado y lucro cesante devenido conforme a la Tabla 1.

Si al finalizar la duración del contrato no devuelve el dispositivo, el contrato se prorroga automáticamente por 12 meses en las mismas condiciones. Puede poner fin a la prórroga en cualquier momento devolviendo el dispositivo, sin penalización alguna. Transcurridos 11 meses de prórroga con todas las cuotas pagadas, podrá adquirir el dispositivo abonando un precio equivalente al importe de la última cuota.

4ª. Derecho de desistimiento

Si el Arrendatario no se encuentra plenamente satisfecho con el producto recibido, tendrá la posibilidad de devolverlo en un plazo de 14 días naturales desde la recepción del dispositivo.

Para ejercer este derecho, el Arrendatario deberá acudir a la tienda en la que contrató el servicio; o llamar al teléfono 91 167 56 06, en caso de haber contratado vía web.

La devolución del importe o cambio del producto se hará una vez comprobado que se cumplen con los requisitos especificados, en un plazo de 14 días naturales desde su solicitud.

En ese momento:

- (i) Si opta por una Devolución, el Arrendador reembolsará el pago recibido, utilizando el mismo medio de pago empleado para la transacción inicial.
- (ii) Si decide el Cambio por otro producto, el Arrendador enviará al Arrendatario el producto solicitado. En caso de no tener disponibilidad, un comercial se pondrá en contacto con el Arrendatario para buscar la mejor opción.

Condiciones del dispositivo. Para que la devolución sea aceptada, el dispositivo deberá estar sin usar, con el precinto de fábrica intacto y en su embalaje original completo y en perfecto estado (sin golpes, humedades, roturas ni rozaduras), incluyendo todos los accesorios, cables y manuales.

No se admitirán devoluciones de dispositivos personalizados, es decir, aquellos en los que usted haya registrado su cuenta, activado opciones de seguridad, geolocalización o patrones de desbloqueo, ya que su inicialización almacena datos personales en la memoria del dispositivo.

Para productos usados será necesario presentar el tique de compra original y que el estado del producto, sus accesorios y embalaje se encuentren en las mismas condiciones que en el momento de la compra.

Si resultara imposible la devolución por pérdida, destrucción u otra causa imputable al Arrendatario, no cubierta por el seguro, este deberá abonar el precio de adquisición del dispositivo.

Tenga en cuenta que los datos almacenados en cualquier soporte digital del dispositivo devuelto a Rentik no podrán ser recuperados.

Para más información, consulte www.rentik.com.

5ª. Forma de pago

Las cuotas del servicio se cobran desde el inicio del contrato, con la periodicidad y forma de pago indicadas en las condiciones particulares. El importe incluye los impuestos aplicables y, en su caso, la prima del seguro. Cualquier otro gasto o comisión derivado del contrato se abonará por el mismo medio de pago establecido para las cuotas.

El Arrendatario se compromete a mantener su tarjeta bancaria activa y con fondos suficientes, y a comunicar cualquier cambio en su medio de pago.

El Arrendatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de intimación o reclamación alguna, si dejase de pagar cualquier cuota a su vencimiento. En tal situación:

- A partir del tercer día de retraso: se cobrará una comisión por gestión de reclamación efectiva de 20 € (IVA incluido) por cada cuota de arrendamiento impagada.
- A partir del quinto día: se cobrarán intereses de demora sobre las cuotas impagadas, al tipo indicado en el campo "Interés demora" de las condiciones particulares, hasta la fecha del pago efectivo.

Las cuotas son exigibles con independencia de si el dispositivo o los servicios contratados pudieran ser utilizados o no durante ese período, sin que proceda reducción, condonación ni compensación alguna.

Cuando existan cantidades pendientes, los pagos recibidos se imputarán en el siguiente orden: impuestos; intereses de demora y comisiones por gestión de reclamación; gastos; indemnizaciones; cuotas pendientes de pago.

6ª. Propiedad

La firma de este contrato no atribuye al Arrendatario ningún derecho de propiedad sobre los bienes arrendados.

En los supuestos de concurso de acreedores, secuestro, embargo o cualquier otro acto que provenga de autoridades, órganos judiciales o administrativos o de particulares, que perturben el dominio o posesión de los bienes arrendados, el Arrendatario manifestará su condición de simple usuario por conducto fehaciente, dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido y realizará a su costa las actuaciones necesarias para levantar las cargas producidas sin perjuicio de que el Arrendador utilice los medios necesarios que correspondan.

El Arrendatario se obliga a notificar al Arrendador con la máxima urgencia y diligencia cualquier acto de perturbación sobre los bienes arrendados realizado por un tercero.

El Arrendador, dada su condición de propietario o poseedor, según el caso, de los bienes arrendados, ostenta el derecho a recuperar la posesión de los mismos a la finalización normal o anticipada del contrato en las circunstancias previstas en este contrato. En tal caso, el Arrendatario se obliga a proceder a la devolución de los bienes arrendados en el mismo lugar que se produjo la entrega de dichos bienes, o en su defecto, en la ubicación indicada por el Arrendador.

El Arrendatario, al no ostentar la propiedad de los bienes arrendados, no podrá venderlos, enajenarlos, hipotecarlos ni darlos en prenda, con o sin desplazamiento posesorio. Tampoco podrá cederlos temporalmente, subarrendarlos ni subrogar a ninguna persona física o jurídica en los derechos u obligaciones derivados de este contrato.

7ª. Obligaciones del Arrendatario

El Arrendatario se obliga:

- (i) Pagar puntualmente las cuotas y demás importes establecidos en este contrato.
- (ii) Utilizar los bienes arrendados y servicios contratados con la diligencia y cuidado que su destino exija.
- (iii) No dar a los bienes arrendados un uso distinto al acordado sin autorización escrita del Arrendador, quedando expresamente obligado a cumplir las instrucciones de uso de estos.
- (iv) Cumplir las normas y condiciones exigidas por el fabricante de los bienes y el proveedor de servicios designado para el uso, funcionamiento, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes arrendados.
- (v) No realizar modificaciones físicas ni de software en los bienes arrendados sin autorización previa y escrita del Arrendador. Será responsable de los daños derivados de reparaciones no autorizadas, uso de piezas no recomendadas o mal uso, así como de cualquier deterioro y pérdida total o parcial de los bienes arrendados debidos a negligencia.

- (vi) Notificar de inmediato al Centro de Atención al Cliente o al Arrendador cualquier accidente, avería o anomalía. El retraso en la notificación le hará responsable de los perjuicios adicionales que se generen.
- (vii) Responder frente a terceros por los daños causados con el uso de los bienes arrendados, eximiendo al Arrendador de cualquier responsabilidad al respecto.
- (viii) Devolver los bienes arrendados al finalizar el contrato, en el canal de venta indicado en las condiciones particulares, en estado óptimo de conservación, definido como: bien funcional con un máximo de dos marcas de uso inferiores a 3 mm en pantalla (no visibles con la pantalla encendida) y/o un máximo de dos marcas similares entre los marcos y la parte trasera.
A estos efectos, se considerará "FUNCIONAL" el dispositivo que: incorpora su batería, puede encenderse y apagarse, conserva su estructura original completa (no desmontado ni partido), tiene la pantalla intacta (sin pantalla quemada ni píxeles muertos) y en correcto funcionamiento, la pantalla táctil sin muescas ni roturas y en correcto funcionamiento, y no presenta bloqueo activo por cuenta de cliente (Google, Samsung, etc.).
En caso contrario, el bien será calificado como "NO FUNCIONAL", debiendo abonarse la franquicia de reparación establecida en el contrato de seguro, si está cubierto. Los bienes arrendados bloqueados por cuenta del cliente —en el caso de Apple, con el código de bloqueo activo o cualquier servicio de iCloud activado, incluido "Buscar mi iPhone/iPad"— y los recibidos mojados o con el testigo de humedad activado, arqueados, partidos o en piezas, serán considerados pérdida total y se reclamará su reposición conforme a lo indicado en la cláusula 11ª.
- (ix) Antes de la devolución, el Arrendatario deberá eliminar todos sus datos personales de los soportes físicos de los bienes arrendados. En caso de no hacerlo, el Arrendador quedará eximido de toda responsabilidad y de las reclamaciones que pudieran derivarse por tal motivo.
- (x) En caso de que los bienes arrendados no sean recibidos en estado óptimo, el Arrendador podrá reclamar al Arrendatario la indemnización por deterioro o depreciación definida en las condiciones particulares.
- (xi) La retención de los bienes arrendados por el Arrendatario en los casos en que proceda su devolución al Arrendador según lo dispuesto en este contrato acarreará la desactivación inmediata del dispositivo, así como, las correspondientes responsabilidades civiles y penales.
- (xii) Comunicar al Arrendador cualquier cambio en el domicilio señalado en este contrato en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha del citado cambio.
- (xiii) Abonar los importes de las indemnizaciones que no sean cubiertos por las Compañías de Seguros correspondientes por existir franquicias o exclusiones en la cobertura de las pólizas contratadas.

8ª. Obligaciones del Arrendador

El Arrendador se obliga a:

- (i) Mantener al Arrendatario en el uso y disfrute pacífico de los bienes arrendados y servicios concertados, y a colaborar con él en todo cuanto pueda facilitarle, siempre que éste cumpla puntualmente con todas las obligaciones contraídas.
- (ii) Poner a disposición del Arrendatario un servicio de reparaciones a fin de conservar los bienes arrendados en estado de servir para el uso a que ha sido destinado, el cual se prestará de acuerdo con los términos y condiciones de la póliza de seguro que el Arrendatario mantendrá en vigor a lo largo de toda la vida del presente contrato.
- (iii) El Arrendador no será responsable, frente al Arrendatario, de ningún perjuicio derivado de la indisponibilidad temporal o mal funcionamiento de los bienes arrendados, ni asume responsabilidad alguna por lucro cesante o aumento de costes derivados de los procesos de reparación.

9ª. Opción de Compra

Las partes acuerdan el derecho del Arrendatario a ejercitar, a la finalización del contrato prevista en la cláusula 3ª, la opción de compra con respecto al bien determinado en las condiciones particulares del presente contrato.

Se acuerda como precio de compra de los bienes recogidos en las condiciones particulares, el pago único a la finalización del contrato de: _____, impuestos no incluidos.

El Arrendatario sólo podrá ejercitar la opción de compra cuando haya abonado la totalidad de las cuotas y haya cumplido el resto de las obligaciones asumidas en el presente contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días de antelación a la finalización del mismo, o una vez transcurrido el periodo de ampliación de 12 meses previsto en la cláusula 3ª. Todos los gastos e impuestos que se devenguen con motivo del ejercicio de la opción de compra serán de cuenta y cargo exclusivo del Arrendatario.

10ª. Servicio técnico

El Arrendador pondrá a disposición del Arrendatario un servicio de asistencia técnica para la gestión de incidencias relacionadas con los bienes arrendados, conforme a las condiciones previstas en el presente contrato.

El Arrendatario podrá optar por utilizar dicho servicio o acudir directamente a servicios técnicos oficiales del fabricante o, en su defecto, a servicios técnicos autorizados u homologados por éste, quedando expresamente prohibida cualquier intervención por parte de terceros no autorizados.

En caso de avería o mal funcionamiento, que no sea imputable al arrendatario, el servicio técnico reparará o sustituirá el equipo sin coste adicional para éste, incluyendo mano de obra, piezas y desplazamientos.

Contrariamente, en los casos de avería o mal funcionamiento, que sea imputable al arrendatario, por uso indebido (contrario a las instrucciones del fabricante), negligencia, manipulación por personal no autorizado o daños accidentales (Golpes, caídas, exposición a líquidos o agentes externos), los costes derivados de la intervención técnica serán a cargo del arrendatario, excepto si éste hace uso de otros servicios contratados.

11ª. Seguro

El Arrendatario se obliga a contratar y mantener en vigor, durante todo el período de vigencia del contrato, una póliza de seguro de daños accidentales, robo y hurto, cuyos términos y condiciones, especialmente lo que se refiere a las exclusiones del seguro, se detallarán en la póliza de seguro contratada, que se adjunta al presente contrato.

Será el Arrendador quien adelantará el pago de la prima del seguro, resarciéndose con el pago de cada cuota del arrendamiento (renting) de la prima adelantada.

El Arrendatario realizará el pago de la prima del seguro junto con la correspondiente cuota del arrendamiento (renting), de acuerdo con el desglose indicado en las condiciones particulares.

En caso de que la compañía aseguradora se vea obligada a cancelar de manera unilateral la póliza de seguro, el presente contrato quedará automáticamente resuelto, aplicando en este caso lo dispuesto en el apartado 2) de la cláusula siguiente (Incumplimiento y efectos). Sin perjuicio de lo anterior de conformidad con el artículo 15 de la LCS Si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza. Salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si el asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima se entenderá que el contrato queda extinguido. En cualquier caso, el asegurador, cuando el contrato esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la prima del período en curso.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el tomador pagó su prima.

12ª. Incumplimiento y efectos

El pago de tres cuotas, ya sean consecutivas o alternas, facultará al Arrendador para resolver el contrato de forma tácita e inmediata.

En ese caso, el Arrendatario deberá devolver los bienes arrendados en el plazo de 7 días naturales desde la notificación o la resolución tácita, abonando simultáneamente las cantidades vencidas e impagadas —con sus correspondientes intereses de demora— y la indemnización por daños y perjuicios sufridos por el Arrendador como consecuencia del daño emergente causado y el lucro cesante devenido (para su cálculo se aplicará la Tabla 1).

El pago de cualquiera de las cuotas establecidas en las condiciones particulares conllevará, en su caso, la falta de pago de la prima del seguro contratado, al estar contenida dentro de la cuota mensual, quedando la póliza sujeta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro así como la desactivación inmediata del dispositivo, lo que tendrá como consecuencia la obligación de devolución del bien en un plazo máximo de 7 días naturales.

Se prohíbe expresamente al Arrendatario la cesión o subarriendo total o parcial de los bienes arrendados. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Las partes contratantes pactan expresamente que, además de la obligación de restituir en la posesión de los bienes al Arrendador, el importe total reclamable por el Arrendador tendrá a todos los efectos la consideración de cantidad líquida, vencida y exigible, y se calculará sumando los siguientes conceptos:

- (i) Cuotas vencidas e impagadas.
- (ii) Indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, así como gastos ocasionados por la reclamación entre otros.
- (iii) Gastos, tasas e impuestos derivados de la resolución del arrendamiento.
- (iv) Intereses de demora sobre las cuotas del arrendamiento incumplidas, de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Particulares.
- (v) Demás indemnizaciones previstas en el presente contrato.

Pérdida o desaparición de los bienes arrendados. El Arrendatario deberá abonar la indemnización por daños y perjuicios sufridos por el Arrendador como consecuencia del daño emergente causado y el lucro cesante devenido (para su cálculo se aplicará la Tabla 2). Tras el abono de dicho importe, el Arrendador entregará unos bienes de sustitución y el contrato continuará en las mismas condiciones. Si el Arrendatario no deseara continuar, se procederá a la resolución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 3ª.

Si la pérdida o desaparición se produjera durante los 2 últimos meses del contrato o en cualquier momento del periodo de ampliación, el contrato quedará resuelto, debiendo el Arrendatario abonar tanto el importe de la Tabla 2 como la indemnización por daño emergente causado y lucro cesante devenido conforme a la Tabla 1.

Todos los gastos e impuestos derivados de la reposición de los bienes arrendados serán de cuenta y cargo exclusivo del Arrendatario.

13ª. Cobro

Los cobros de las cuotas mensuales (siendo estos el mismo día del mes al de la fecha de contratación), las indemnizaciones establecidas en el presente contrato, así como cualquier otro importe recogido en el mismo se realizarán mediante cargo en la tarjeta bancaria del Arrendatario.

Para minimizar el riesgo de acceso no autorizado, los datos de su tarjeta bancaria serán codificados.

13ª. Régimen de tratamiento de datos de carácter personal

Se informa al Cliente que los datos personales serán tratados por RENTIK como responsable del tratamiento y de conformidad con la normativa vigente de protección de datos.

Los datos solicitados durante el proceso de solicitud y contratación son necesarios para la verificación de identidad, la evaluación previa de la solicitud, la determinación de la viabilidad de la contratación y la formalización y ejecución del contrato, constituyendo condiciones esenciales para la prestación conforme a lo indicado en el apartado de condiciones contractuales. La negativa a facilitar los datos necesarios o su inexactitud podrá impedir la formalización del contrato.

Asimismo, los datos personales serán tratados para la atención de consultas y solicitudes, la verificación de identidad mediante procedimientos biométricos de carácter voluntario o procedimientos alternativos no biométricos, la realización de encuestas de calidad y satisfacción, la elaboración de informes estadísticos y análisis internos y el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios propios, de conformidad con las bases jurídicas previstas en los artículos 6.1.b), 6.1.f), 6.1.a) y, para la biometría, el artículo 9.2.a) RGPD (Reglamento 679/2016, General de Protección de Datos).

Cuando el servicio sea contratado en favor de un tercero beneficiario no contratante, RENTIK tratará los datos personales de dicho beneficiario exclusivamente en la medida necesaria para la tramitación de la solicitud y la ejecución de la relación precontractual y contractual, correspondiendo al Cliente garantizar que el beneficiario ha sido informado del tratamiento de sus datos en los términos legalmente previstos.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación de la solicitud y, en caso de formalizarse el contrato, durante su vigencia y los plazos legales de prescripción. Los datos de solicitantes no contratados serán suprimidos una vez finalizado el proceso, salvo que resulte necesario conservarlos para la atención de reclamaciones.

Los datos podrán comunicarse a proveedores, a empresas del grupo DOMINION, así como en caso de ser legalmente exigible para el cumplimiento de obligaciones, de conformidad con los artículos 6.1.b), 6.1.f) y 6.1.c) RGPD.

El Cliente podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de lodp@rentik.com así como contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@rentik.com.

RENTIK adopta las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales.

15ª. Promociones

En el caso de que, al firmar el presente contrato de servicios, el titular se acogiera a una promoción, éste deberá cumplir con las condiciones exigidas en la misma.

Las promociones y sus condiciones de aplicación se comunicarán al cliente con anterioridad a la contratación. En cualquier momento puede consultarlas en: <https://www.rentik.com/es/promociones/>

La aplicación de una promoción no modifica las condiciones del contrato de servicios, que, una vez finalizado el periodo de vigencia promocional, serán nuevamente aplicables. De igual modo, si el Arrendatario incumpliera cualquiera de las condiciones de la promoción, perderá el derecho a los beneficios o descuentos asociados.

Cuando el titular del servicio se beneficie de un descuento promocional en su cuota mensual, se tendrá en cuenta a efectos indemnizatorios, la cuota mensual no promocionada de dichos servicios. El Arrendador facturará al Arrendatario, incluyendo/desglosando, los descuentos y promociones ofrecidos /aplicados al cliente en cada momento.

16ª. Comunicaciones.

Las comunicaciones y notificaciones dirigidas al Arrendatario se enviarán a las direcciones postal y de correo electrónico que figuren en el contrato, o a las que hubiera comunicado posteriormente al Arrendador de forma fehaciente. Se considerarán válidas, aunque fueran rehusadas, no recogidas o recibidas por familiares, empleados, vecinos u otras personas. En caso de cambio de domicilio, este deberá estar situado en España para ser considerado válido a efectos del presente contrato.

El Arrendatario, acepta expresamente que el Arrendador pueda remitirle cualquier notificación o comunicación, incluidas las previstas para la exigencia del pago de las cuotas que se adeuden o para la resolución anticipada del contrato, a la dirección de correo electrónico consignada en este Contrato o a aquélla que con posterioridad hubiere facilitado al Arrendador.

17ª. Procedimientos de reclamación y resolución de conflictos.

En el caso de que el Arrendatario desee plantear una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al cliente (SAC) de PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO S.L. a la dirección C/ José Echegaray N.º 1 de (28232) Las Rozas, Madrid, o al correo electrónico info@rentik.com, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su Reglamento que también tiene a su disposición a través de los medios indicados. Asimismo, según lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a la resolución de litigios en línea en materia de consumo, en caso de controversia, si así lo desea, el Usuario podrá acudir a la "Plataforma de Resolución de Controversias de la Comisión" para intentar resolver extrajudicialmente cualquier controversia que se derive del uso del Sitio Web por parte del Usuario. A través del siguiente enlace, el Usuario podrá enviar su reclamación a un organismo de litigios autorizado por la Comisión, a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/consumers/odr>. Asimismo, también podrá acudir en cualquier caso a las Oficinas de Información al Consumidor o a la vía judicial.

La legislación aplicable a la relación que une a las partes es la española, siendo el fuero competente aquel que determine en cada caso la normativa en materia de protección a consumidores y usuarios, en caso de que el Arrendatario tenga la condición de consumidor. En caso contrario, las partes quedan sometidas, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

18ª. Aceptación del contrato y condiciones generales.

Los intervinientes consienten la incorporación de las condiciones generales que forman parte de este contrato, las cuales han sido predispuestas y previamente conocidas y aceptadas por las partes. La firma y aceptación del contrato por parte del Arrendador quedará condicionada, en todo caso, a la efectiva firma y aceptación del contrato por parte del Arrendatario.

El Arrendador
PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO, S.L.

Firma del cliente (Arrendatario)

Tabla 1: Importes indemnización por cancelación anticipada

Cuotas pagadas	Importe	Cuotas pagadas	Importe
1		25	
2		26	
3		27	
4		28	
5		29	
6		30	
7		31	
8		32	
9		33	
10		34	
11		35	
12		36	
13		37	
14		38	
15		39	
16		40	
17		41	
18		42	
19		43	
20		44	
21		45	
22		46	
23		47	
24			

Tabla 2: Importes indemnización por pérdida o desaparición del dispositivo

Cuotas pagadas	Importe indemnización
0 – 2 cuotas	
3 – 6 cuotas	
7 – 12 cuotas	
13 – 18 cuotas	
19 – 48 cuotas	

Tabla 3: Importes indemnización por renovación anticipada

Cuotas pagadas	Importe	Cuotas pagadas	Importe
1		25	
2		26	
3		27	
4		28	
5		29	
6		30	
7		31	
8		32	
9		33	
10		34	
11		35	
12		36	
13		37	
14		38	
15		39	
16		40	
17		41	
18		42	
19		43	
20		44	
21		45	
22		46	
23		47	
24			

El Arrendador
PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO, S.L.

Firma del cliente (Arrendatario)